

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARÍA DE DON MARTÍN MARTÍN LÓPEZ

*Edicto de anuncio de subasta*

Yo, Martín Martín López, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en Rubí, con despacho en la calle Maximí Fornés, número 64, segundo,

Hago constar: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/96; en el que figura como acreedor la entidad Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, plaza Villamena, número 1, y como deudor la entidad mercantil «Bemax, Sociedad Anónima», con domicilio en San Baudilio de Llobregat, calle Balmes, número 117.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo ésta bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Martín Martín López, en Rubí (Barcelona), calle Maximí Fornés, número 64, segundo.

**Segunda.**—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 9 de diciembre de 1996, a las dieciocho horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 20 de enero de 1997, a las dieciocho horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 24 de febrero de 1997, a las dieciocho horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 4 de marzo de 1997, a las dieciocho horas.

**Tercera.**—Tipo: El tipo para la primera subasta es el de 60.000.000 de pesetas; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la cantidad indicada; la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

**Cuarta.**—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en las subastas deberán consignar en la Notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta, para tomar parte en la tercera.

Sólo serán admitidas las consignaciones extendidas en cheque bancario debidamente conformado.

**Quinta.**—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

**Sexta.**—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante y el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Finca objeto de la subasta

**Urbana.**—Nave industrial, señalada con la letra B, compuesta de planta baja y dos alturas, sin número de gobierno, en la avenida Can Companyá, del polígono industrial «Conde de Sert», del término municipal de Castellbisbal, asentada sobre parte de un terreno de 3.073 metros 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 81.355,40 palmos. La planta baja tiene una superficie de 809 metros 55 decímetros cuadrados y está destinada a taller, almacén, vestuarios, porche y vestíbulo escalera de acceso a las plantas superiores; la primera planta de altura tiene una superficie de 21 metros 90 decímetros cuadrados y está destinada a comedor, y la segunda planta de altura destinada a oficinas, tiene una superficie de 109 metros 50 decímetros cuadrados. El resto no edificado está destinado a patio y jardín.

Linda la total finca: Al frente, sur, en línea de 25 metros, con la avenida de Can Companyá, por donde tiene su acceso; a la derecha, entrando, este, en línea de 122 metros 50 centímetros, con finca segregada y vendida a la «Compañía Abrassadur, Sociedad Anónima»; a la izquierda, oeste, en línea de 127 metros 60 centímetros, con «Nou Castella, Sociedad Anónima», y al dorso, norte, en línea de 25 metros 28 centímetros, con resto de la finca propiedad de don Antonio Sert.

Registro: Terrassa número 3, tomo 2.416, libro 146 de Castellbisbal, folio 143, finca número 4.997, habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción número 7.

Rubí, 21 de octubre de 1996.—67.230-16.

### RENTA 4 GESTORA, S. G. I. I. C., SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica que la Junta general de la compañía «Renta 4 Gestora, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», de fecha 28 de junio de 1996, previa consulta formulada al efecto a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, adoptó, entre otros, el acuerdo de la eliminación de la comisión de suscripción y de reembolso de participaciones en el fondo «Renta 4 Internacional, Fondo de Inversión Mobiliaria», modificación del límite de suscripción mínima y consiguiente modificación del artículo 12 del Reglamento de gestión de dicho Fondo.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—El Secretario del Consejo de Administración.—67.424.